Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0001987

Resolución N° 1.656 /2.024 I.

1- 7 AGO 2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 08/2022 *"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL" - ID N° 406.516;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante*".

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, en el Informe de Reevaluación de fecha 24 de junio de 2024, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la reevaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 *"De Contrataciones Públicas"*, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

- Informe de Evaluación de ofertas de fecha 06 de noviembre de 2023, por el cual se recomienda: 1) **Adjudicar a la firma CORPORACION AGARTHA S.A.** con **RUC N° 80091587-9,** los Ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 18, 19, 21, 26,28,31,32,38,39,41,42,43,48,49,51,52,53,54,60,61,62 y 71por el monto máximo de Gs. 756.799.500 (Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos) y por el monto mínimo de Gs. 378.399.750 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta) ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros solicitados en el PBC. 2) **Adjudicar a la firma GRIMEX S.A.** con **RUC N° 80008378-4, los ítems:** 5, 12, 14, 16, 17, 20, 22, 23, 25, 29, 30, 33, 37, 40, 44, 46, 47, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73 y 74 por el monto máximo de Gs. 299.057.000 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones cincuenta y siete mil) y el monto mínimo de Gs. 149.528.500 (Guaranies ciento cuarenta y nueve millones quinientos veintiocho mil quinientos) ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros solicitados en el PBC. 3) **Adjudicar a la firma VILLA MADRID S.A.** con **RUC N° 80013652-7**, los ítems: 24, 27, 35, 36 y 45 por el monto total de Gs. 76.600.000 (Guaraníes setenta y seis millones seiscientos mil) y el monto mínimo de Gs. 38.300.000 (Guaranies treinta y ocho millones trescientos mil) ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y

Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Edwin López Caballero
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Elacio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION • INTENDENCIA MUNICIPAL •

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0001986

Cont. Resolución Nº 1.656/2.024 I. 1- 7 AGO 2024

financieros solicitados en el PBC. **Declarar DESIERTO los Ítems Nros. *10 Jamón y 34 Manteca*:** Considerando que ninguno de los Oferentes cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado y **CANCELAR el Ítem Nº *72 – Ajo*,** conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

- Resolución Nº 2335/2023 I., de fecha 06 de diciembre de 2023 de la Intendencia Municipal por el cual se resuelve adjudicar a:

  - **CORPORACION AGARTHA S.A.** con **RUC N° 80091587-9,** por el monto máximo de Gs. 756.799.500 (Guaraníes setecientos cincuenta y seis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos) IVA Incluido y por el monto mínimo de Gs. 378.399.750 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta) IVA incluido.

  - **GRIMEX S.A.** con **RUC N° 80008378-4,** por el monto máximo de Gs. 299.057.000 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones cincuenta y siete mil) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 149.528.500 (Guaranies ciento cuarenta y nueve millones quinientos veintiocho mil quinientos) IVA incluido.

  - **VILLA MADRID S.A.** con **RUC N° 80013652-7,** por el monto total de Gs. 76.600.000 (Guaraníes setenta y seis millones seiscientos mil) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 38.300.000 (Guaranies treinta y ocho millones trescientos mil) IVA incluido.

  - **Declarar DESIERTO** los Ítems Nros. 10 Jamón y 34 Manteca, conforme lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03, y autorizar a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.

  - **CANCELAR** el Ítem Nº 72 – Ajo, conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03.

- Protesta promovida por la firma Grimex S.A., en contra de la adjudicación recaida a favor de la firma Corporación Agartha S.A. en los Ítems 1, 2, 3 y 4.

- Resolución DNCP Nº 1165/24 de fecha 25 de abril de 2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que resuelve: Hacer lugar a la protesta en relación a los ítems 2,3 y 4 y Anular la adjudicación de los ítems Nros. 2,3 y 4 y, en consecuencia, retrotraer el proceso licitatorio a la etapa de evaluación de ofertas.

2. SOLICITUD DE DOCUMENTACION

A los efectos de la regularidad del procedimiento y teniendo en cuenta la protesta promovida por la firma Grimex S.A. y la Resolución DNCP N° 1165/24 de fecha 25 de abril de 2024, corresponde al Comité de Evaluación de ofertas corroborar la información proveída por los oferentes, y respecto a las autorizaciones otorgadas por la fabricante conforme a lo expuesto en el art. 59 del Dcto.2992/19, donde dice: "*A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones o cualquier fuente público o privada de información*", motivo por el cual se ha solicitado cuanto sigue:

Abg. Pedro Torres Aceval
Director
Asuntos Jurídicos

Adm. Edwin López Caltebeka
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Eladio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0001985

Cont. Resolución Nº 1.656 /2.024 I. 7 AGO 2024

- ✓ Por Nota N° 177/2024 remitido en fecha 02 de mayo de 2024, se solicitó a la firma SO´O POTY S.R.L. información realizada sobre si los documentos mencionados y adjuntos a la presente nota fueron emitidos por vuestra empresa
- *Autorización de fabricante y autorización de uso de certificado de origen nacional emitido en fecha 26/07/2023 a favor de la firma GRIMEX S.A.*
- *Autorización de uso de certificado de origen nacional emitido a favor de la firma CORPORACION AGARTHA S.A.*

RESPUESTA: El Fabricante no ha dado respuesta al requerimiento.

- Por correo electrónico remitido en fecha 24 de mayo de 2024, se reiteró a firma SO´O POTY S.R.L. *la información solicitada por Nota N° 177/2024, adjunta al presente correo.*

RESPUESTA: El Fabricante ha dado respuesta en fecha 24 de mayo de 2024 y ha informado cuanto sigue: *La empresa So'o Poty S.R.L. RUC 80059898-9 ha emitido única y solamente autorización para GRIMEX S.A. RUC 80008378-4, no se emitió ninguna autorización para Corporación AGARTHA S.A.*

3. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa cuanto sigue:

PARA EL ITEM 2: RABADILLA

- ✓ El Oferente GRIMEX S.A., ha presentado como documentación adicional el Certificado de Origen Nacional N° 156445 a ser aplicado para el ID Nº 406516 emitido en fecha 18/07/23 para el producto: RABADILLA. De la firma SO `O POTY S.R.L. El Oferente ha presentado la autorización para uso de certificado de origen nacional, como documentación adicional, conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 11/2019 de fecha 28/06/19. El margen de preferencia nacional no será aplicado a favor de la empresa CORPORACION AGARTHA S.A., considerando que no fue emitida documentación que autorice al uso del certificado de origen nacional.

Pro.Natural, Origen Animal	156445	406516	861234	VerCertificado	Autorizado.	18/07/2023 10:55:22	800598989	SO'O POTY S.R.L.

Item	Descripción del Bien	Cantidad minima	Cantidad Maxima	CORPORACION AGARTHA S.A		APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA		GRIMEX S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
2	Rabadilla	1.000	2.000	52.120	104.240.000	72.968	145.936.000	53.000	106.000.000
				TOTAL	104.240.000	TOTAL	145.936.000	TOTAL	106.000.000

- ❖ Según se desprende del cuadro ut supra, **la oferta más baja en el Ítem 2 RABADILLA, luego de la aplicación del margen de preferencia nacional le corresponde al Oferente *GRIMEX S.A.***

PARA EL ITEM 3: LOMO

- ✓ El Oferente GRIMEX S.A.., presento como documentación adicional el Certificado de Origen Nacional N° 156446 a ser aplicado para el ID Nº 406516 emitido en fecha 18/07/23 para el producto: LOMO. De la firma SO `O POTY S.R.L., El Oferente ha presentado la autorización para uso de certificado de origen nacional, como documentación adicional, conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 11/2019 de fecha 28/06/19. El margen de preferencia nacional no será aplicado a favor de la

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Elasio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

empresa CORPORACION AGARTHA S.A., considerando que no fue emitida documentación que autorice al uso del certificado de origen nacional.

Pro.Natural, Origen Animal	156446	406516	861253	VerCertificado	Autorizado,	18/07/2023 10:56:29	800598989	SO'O POTY S.R.L.

Item	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	CORPORACION AGARTHA S.A		APLICACION MARGEN DE PREFERENCIA		GRIMEX S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
3	Lomo	1000	2.000	51500	103.000.000	72.100	144.200.000	53.000	106.000.000
				TOTAL	103.000.000	TOTAL	144.200.000	TOTAL	106.000.000

- Según se desprende del cuadro ut supra, **la oferta más baja en el Ítem 3 LOMO, luego de la aplicación del margen de preferencia nacional le corresponde al Oferente *GRIMEX S.A.***

PARA EL ITEM 4: COSTILLA

- ✓ El Oferente GRIMEX S.A., cuenta con el Certificado de Origen Nacional N° 156448 a ser aplicado para el ID Nº 406516 emitido en fecha 18/07/23 para el producto: COSTILLA. De la firma SO `O POTY S.R.L., El Oferente ha presentado la autorización para uso de certificado de origen nacional, como documentación adicional, conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 11/2019 de fecha 28/06/19. El margen de preferencia nacional no será aplicado a favor de la empresa CORPORACION AGARTHA S.A., considerando que no fue emitido documentación que autorice al uso del certificado de origen nacional.

Pro.Natural, Origen Animal	156448	406516	861265	VerCertificado	Autorizado,	18/07/2023 10:56:51	800598989	SO'O POTY S.R.L.

Item	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	CORPORACION AGARTHA S.A		APLICACION MARGEN DE PREFERENCIA		GRIMEX S.A.	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
4	Costilla	500	1000	32.700	32.700.000	45.780	45.780.000	36.000	36.000.000
				TOTAL	32.700.000	TOTAL	45.780.000	TOTAL	36.000.000

- Según se desprende del cuadro ut supra, **la oferta más baja en el Ítem 4 COSTILLA, luego de la aplicación del margen de preferencia nacional le corresponde al Oferente *GRIMEX S.A.***

4. RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza la siguiente *recomendación -como consecuencia de la reevaluación de los Ítems 2,3 y 4:*

1. **DEJAR SIN EFECTO** —como consecuencia de la reevaluación— la **adjudicación otorgada a la firma CORPORACION AGARTHA S.A.** con **RUC N° 80091587-9,** en los siguientes Ítems;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Maximo Adjudicado IVA Incluido
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	PARAGUAY	52.120	52.120.000	104.240.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	PARAGUAY	51.500	51.500.000	103.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	PARAGUAY	32.700	16.350.000	32.700.000

Lic. Edwin López Cattebeke
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Elenio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0001983

Cont. Resolución Nº J.656 /2.024 I. - 7 AGO 2024

2. Como consecuencia de la reevaluación de ofertas en los Ítems 2,3 y 4, el monto máximo y mínimo adjudicado a favor de la firma **CORPORACION AGARTHA S.A.** con **RUC N° 80091587-9** queda establecido de la siguiente manera: monto máximo de Gs. 516.859.500 (Guaraníes quinientos dieciséis millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 258.429.750 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos cincuenta) IVA Incluido.

3. **AMPLIAR la Adjudicación a la firma GRIMEX S.A.** con **RUC N° 80008378-4**, como consecuencia de la reevaluación de ofertas en los Ítems 2, 3 y 4 por el monto máximo de Gs. 248.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 124.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones) IVA Incluido ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros solicitados en el PBC, los siguientes ítems:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	NACIONAL	36.000	18.000.000	36.000.000
									TOTAL	124.000.000	248.000.000

Es nuestro informe. -

Dirección de Niñez y Adolescencia

Lic. Elecio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Edwin Lopez Cattepeke
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.549, de fecha 16 de julio de 2024, en su parte conclusiva expresa:

5. **PARECER JURÍDICO**

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, dentro del marco de la Licitación PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL" ID N° 406.516, teniendo en cuenta el Informe de Reevaluación de fecha 3 de junio del 2024 realizada por el Comité de Evaluación, esta Dirección no opone reparos legales para que Resolución mediante el Ejecutivo Municipal proceda para lo siguiente:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.656 /2.024 I. - 7 AGO 2024 0001982

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, dentro del marco de la Licitación PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES – PLURIANUAL" ID Nº 406.516, teniendo en cuenta el Informe de Reevaluación de fecha 24 de junio del 2024 realizada por el Comité de Evaluación, esta Dirección no opone reparos legales para que Resolución mediante el Ejecutivo Municipal proceda para lo siguiente:

1. ***DEJAR SIN EFECTO*** *—como consecuencia de la reevaluación— la* ***adjudicación otorgada a la firma CORPORACION AGARTHA S.A.*** *con* ***RUC Nº 80091587-9****, en los siguientes Ítems;* ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	PARAGUAY	52.120	52.120.000	104.240.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	PARAGUAY	51.500	51.500.000	103.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	PARAGUAY	32.700	16.350.000	32.700.000

2. *Como consecuencia de la reevaluación de ofertas en los Ítems 2,3 y 4, el monto máximo y mínimo adjudicado a favor de la firma* ***CORPORACION AGARTHA S.A.*** *con* ***RUC Nº 80091587-9*** *queda establecido de la siguiente manera: monto máximo de Gs. 516.859.500 (Guaraníes quinientos dieciséis millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 258.429.750 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos cincuenta) IVA Incluido.* ----------

6

3. ***AMPLIAR la Adjudicación a la firma GRIMEX S.A.*** *con* ***RUC Nº 80008378-4,*** *como consecuencia de la reevaluación de ofertas en los Ítems 2, 3 y 4 por el monto máximo de Gs. 248.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 124.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones) IVA Incluido ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros solicitados en el PBC, los siguientes ítems:* ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO'O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO'O POTY	NACIONAL	36.000	18.000.000	36.000.000
									TOTAL	124.000.000	248.000.000

Asimismo, elevar a consideración del Señor Intendente según los Artículos 26º, 27º, y 28º de la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y el Informe de Reevaluación de fecha 24/06/2024 deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por tanto,

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0001981

Cont. Resolución Nº 1.656 /2.024 I. - 7 AGO 2024

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **DEJAR SIN EFECTO,** como consecuencia de la reevaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2022 *"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL" - ID N° 406.516*, la adjudicación otorgada a la firma CORPORACION AGARTHA S.A., con RUC N° 80091587-9, en los siguientes ítems, conforme al cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO`O POTY	PARAGUAY	52.120	52.120.000	104.240.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO`O POTY	PARAGUAY	51.500	51.500.000	103.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO`O POTY	PARAGUAY	32.700	16.350.000	32.700.000

quedando establecido el monto máximo y el monto mínimo de la adjudicación a la citada empresa de la siguiente manera: monto máximo de Gs. 516.859.500 (Guaraníes quinientos diez y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 258.429.750 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos cincuenta) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2º. **AMPLIAR,** la adjudicación a la firma GRIMEX S.A. con RUC N° 80008378-4, como consecuencia de la reevaluación de ofertas en los Ítems 2, 3 y 4 por el monto máximo de Gs. 248.000.000. (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones) IVA Incluido y el monto mínimo de Gs. 124.000.000. (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones) IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO`O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO`O POTY	NACIONAL	53.000	53.000.000	106.000.000
4	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	SO`O POTY	NACIONAL	36.000	18.000.000	36.000.000
									TOTAL	**124.000.000**	**248.000.000**

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4º. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 5º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal